

Municipalidad Distrital de Bellavista Gerencia Municipal

Resolución de Gerencia Nº 029-2017-MDB/GM

Bellavista, 22 de septiembre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 235-2017-MDB/GPP, de fecha 15 de septiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto al Proyecto de Directiva que Regula el Proceso de Programación, Aprobación, Ejecución, Control, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo - POI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 3) del artículo 71° de la Ley comentada en el párrafo anterior, se indica que: "Los planes Operativos Institucionales, reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, de conformidad con el literal iii) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, el Plan Operativo Institucional - POI, concuerda con el Presupuesto Institucional y el Plan Estratégico Institucional;

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a ser ejecutadas en el período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política



y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 235-2017-MDB/GPP de fecha 15 de septiembre de 2017, remite el proyecto de Directiva que Regula el Proceso de Programación, Aprobación, Ejecución, Control, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, la Directiva tiene como finalidad aplicar los criterios que permitan a la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, realizar la programación, formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional en función a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional vigente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 179-2017-MDB/GAJ de fecha 22 de septiembre de 2017, emite opinión legal concluyendo que, en atención a la documentación alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es favorable la aprobación del proyecto: "Directiva que Regula el Proceso de Programación, Aprobación, Ejecución, Control, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo - POI", toda vez que se encuentra conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MDB-ALC y Resolución de Alcaldía N° 757-2016/ALC;

SE RESUELVE:

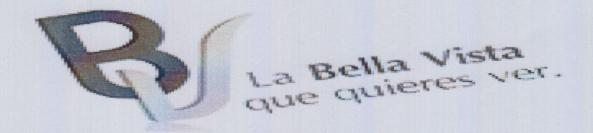
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2017-MDB/GM "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO - POI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA", que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

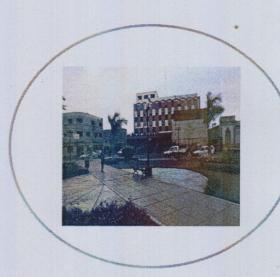
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





DIRECTIVA N° 002-2017-MDB/GM "Directiva para la Programación, Aprobación, Ejecución, Control, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista".

Elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto







DIRECTIVA N° 002-2017-MDB/GM

DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y REFORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

I. OBJETIVO

1.1. Establecer las Normas para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control, Evaluación y Reformulación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

II. FINALIDAD

- 2.1. Aplicar los criterios que permitan a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, realizar la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Control, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional en función a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional Vigente.
- 2.2. Establecer la metodología de aplicación para una adecuada y oportuna presentación y evaluación del Plan Operativo Institucional.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- 3.2. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.4. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- 3.5. Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.

IV.ALCANCE

4.1. La presente Directiva será de aplicación y cumplimiento por todos los Funcionarios, Servidores Públicos y Personal Contratado, que laboren en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

V. ORGANOS RESPONSABLES

De acuerdo a lo descrito en el Reglamento de Organización Funciones – ROF, de cada unidad orgánica tiene establecido sus funciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- 5.1. Cada Unidad Orgánica, será responsable de Formular y Evaluar su Plan Operativo Institucional
- 5.2. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, será responsable de orientar y conducir el proceso de Elaboración, Programación, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.2. El Plan Operativo Institucional constituye una importante herramienta de gestión, consolida e integra armoniosamente las acciones que permiten orientar los recursos disponibles para alcanzar objetivos y resultados institucionales, debidamente articulados a los objetivos del Plan Estratégico Institucional.
- 6.3. El Plan Operativo Institucional constituye la base fundamental para la identificación y asignación de los recursos financieros necesarios para su ejecución, de manera que el Proyecto del Plan Operativo Institucional en la etapa de formulación y programación debe estimarse como una propuesta inicial que sustenta el Presupuesto Institucional para el siguiente periodo fiscal.

VII. PLANEAMIENTO OPERATIVO

El Planeamiento operativo comprende las siguientes fases: Anteproyecto POI, proyecto POI, y aprobación del POI.

El calendario de formulación del Plan Operativo Institucional es como se muestra en el presente gráfico:

CALENDARIO DE PROGRAMACI	ON Y FORMULACION DEL PLA	AN OPERATIVO INSTITUCIONAL
ENERO	FEBRERO	MARZO
Anteproyecto - POI	Proyecto POI	Aprobación POI

- 7.1. Programación del Plan Operativo Institucional POI:
 - 7.1.1. Las actividades que desarrollen las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, deberán adecuarse al Plan Estratégico Institucional.
 - 7.1.2. Las actividades deberán ser establecidas en forma cuantificada, debiendo tener por lo tanto cada actividad su unidad de medida y la meta de dicha actividad.
- 7.2. Formulación del anteproyecto Plan Operativo Institucional
 - 7.2.1. Cada Unidad Orgánica de la Entidad, son responsables de la Formulación del anteproyecto y proyecto del Plan Operativo Institucional.
 - 7.2.2. A principio del mes de enero la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá informar los Objetivos Estratégicos Institucionales, y las Acciones Estratégicas Institucionales priorizados por cada Unidad Orgánica, asimismo las áreas deberán revisar y priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente, que serán implementadas en el anteproyecto del Plan Operativo por cada unidad orgánica.
 - 7.2.3. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a las Unidades Orgánicas, la programación de las actividades del año fiscal siguiente para la formulación del anteproyecto Plan Operativo Institucional correspondiente, para lo cual informa a las Unidades Orgánicas de la Entidad, que la programación de actividades debe ser mediante la identificación de sus respectivas metas y unidades de medida, exclusivamente en el ámbito de sus funciones y competencias, necesarias para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales.





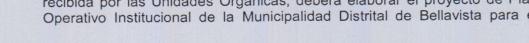
- 7.2.4. La información que remitan las Unidades Orgánicas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá contar con la siguiente estructura:
 - 7.2.4.1. Presentación
 - 7.2.4.2. Disposiciones Generales (Alcances, Base Legal, Acciones del area).
 - 7.2.4.3. Informar Fortalezas, Oportunidades, Amenazas y Debilidades del área.
 - 7.2.4.4. Informar los Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicos, y Objetivos Operativos enmarcados en el Plan Estratégico Institucional - PEI.
 - 7.2.4.5. Cuadro de Programación del Plan Operativo Institucional (Formato 1).
 - 7.2.4.6. Conclusiones (Gráficos, Cuadros, Imágenes etc.)
 - 7.2.4.7. Recomendaciones

7.3. Formulación del Proyecto POI

- 7.3.1. En la formulación del proyecto Plan Operativo Institucional se realiza la revisión del anteproyecto del Plan Operativo Institucional, revisando la Estructura Funcional Programática, en función a los productos y actividades propuestas por las Unidades Orgánicas de la Entidad.
- 7.3.2. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá verificar la priorización de las metas y su posible duplicidad o superposición de metas.
- 7.3.3. El Proyecto del Plan Operativo Institucional deberá ser revisado, validado y consolidado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de existir observaciones la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deberá remitir las Observaciones a las Unidades Orgánicas, para su subsanación en el plazo no mayor a tres días hábiles de recibido.
- 7.3.4. Con el anteproyecto del POI, las Sub Gerencia de Logística, consolida, revisa y gestiona, a partir de las actividades programadas, los requerimientos de bienes y servicios efectuados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, para la elaboración de sus cuadros de necesidades, información que será utilizada, para la programación y formulación del presupuesto institucional.
- 7.3.5. La información del proyecto del cuadro de necesidades de las Unidades Orgánicas de la Entidad, debe estar basadas en las actividades del anteproyecto del Plan Operativo Institucional.
- 7.3.6. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, una vez remitido el anteproyecto del POI, a la sub gerencia de logística, y el mismo remita el cuadro de necesidades consolidado, comenzara el inicio del proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional.

7.4. Aprobación del POI

- 7.4.1. El Plan Operativo Institucional es aprobado por el titular del pliego, mediante documento resolutivo.
- 7.4.2. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, difundirá el Plan Operativo Institucional aprobado entre todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, y mediante el Portal de Transparencia.
- 7.4.3. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del POI para el año fiscal siguiente hasta la tercera semana del mes de marzo, para su correspondiente aprobación.
- 7.4.4. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en base a la información recibida por las Unidades Orgánicas, deberá elaborar el proyecto de Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el





siguiente año, debiendo presentarlo bajo la siguiente estructura a la Gerencia Municipal:

- 7.4.4.1. Presentación.
- 7.4.4.2. Introducción.
- 7.4.4.3. Visión.
- 7.4.4.4. Misión.
- 7.4.4.5. FODA.
- 7.4.4.6. Objetivos Institucionales.
- 7.4.4.7. Resumen de la Programación de Actividades.
- 7.4.4.8. Programación de Actividades.

VIII. EVALUACION DEL POI

- 8.1. El informe de evaluación del Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al cierre de cada semestre, en el cual se presenta información sobre el cumplimiento de las actividades del Plan Operativo Institucional, y como estas contribuyen al avance y/o cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- 8.2. El informe de evaluación se elabora en base a los informes de seguimiento de actividades que cada unidad orgánica elabora, asimismo cuando la meta de una actividad no se haya cumplido, la unidad orgánica encargada de la actividad deberá informar la justificación del porque no se cumplió la meta de dicha actividad.

La estructura de la presentación del informe de evaluación será el siguiente:

- 8.2.1. Presentación.
- 8.2.2. Alcances del Área.
- 8.2.3. Informar Fortalezas, Oportunidades, Amenazas y Debilidades. (Fotos, Gráficos, Balances etc.)
- 8.2.4. Cuadro de Evaluación del Plan Operativo Institucional (Formato 2).
- 8.2.5. Conclusiones
- 8.2.6. Recomendaciones.
- 8.3. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la información recibida de las Unidades Orgánicas, realizara la consolidación y evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos, elevándolo a la Gerencia Municipal para los fines pertinentes.

IX. MODIFICACION AL POI

- 9.1. Las Unidades Orgánicas deberán solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si fuere el caso las modificaciones de actividades al Plan Operativo Institucional por la variación y/o incorporación de nuevas actividades, metas físicas que se generan a consecuencia de los siguiente supuestos:
 - 9.1.1. Cambios en las prioridades y metas establecidas por la alta dirección.
 - 9.1.2. Cambios èn la estructura orgánica y/o funcional de la entidad o de la actualización y/o modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
 - 9.1.3. Modificación del Plan Estratégico Vigente, que impliquen variaciones de los objetivos y/o acciones estratégicas y/o sus metas.
 - 9.1.4. Modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional.





X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información publica, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y comunicaciones deberá publicar en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista los siguiente documentos:
 - 10.1.1. El Plan Operativo Institucional aprobado mediante Resolución de Alcaldía, así como cualquier reformulación que se produzca en el referido Plan durante ejercicio fiscal vigente.
 - 10.1.2. La presente Directiva, sus anexos y su respectiva Resolución que la aprueba.

XI. ANEXOS



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

NIVEL DE GOBIERNO: PERIODO DEL PEI:

SECTOR:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

UNIDAD ORGANICA:

CENTRO DE COSTOS:

OEI. 01:

AEI.07.07:	900	ACTIVIDAD COCIDATIVA	Cadian							PROG	SAMACI	PROGRAMACION FISICA								2	META FISICA	META	PERIODO DE	30 DE
3		ACTIVIDAD OFERALINA	OBIGEO	META ANUAL	U.M.	ENE	FEB	MAR ITRIM	TRIM	ABR	MAY J	ABR MAY JUN IITRIM JUL AGO SET IIITRIM OCT NOV DIC IVTRIM	SIM JU	L AG	SET	III TRI	A OCT	NOV	DIC	IV TRIM	ANDAL	ANDAL		CION
AC	, 10																						ENE	DIC
AC	A02																						ENE	DIC
AC	73																						ENE	DIC

9	ACTIVIDAD OBEDATIVA	Capiali							PROG	RAMACI	PROGRAMACION FISICA	¥.							ME	META FISICA	META	PERIODO DE	O DE
	Actinopho Crewiting	2000	META ANUAL	U.M.	ENE	FEB	MAR	TRIM	ABR	MAY	- NO	TRIM J	UL AG	O SE	III TRII	M OCT	NOV	FEB MAR ITRIM ABR MAY JUN IITRIM JUL AGO SET IIITRIM OCT NOV DIC IVTRIM	TRIM	ANDAL	ANDAL	EJECU	CION
																						ENE	DIC
A02.										-												ENE	DIC
-																						ENE	DIC



EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

PERIODO DEL PEI: NIVEL DE GOBIERNO:

SECTOR: PLIEGO: UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD ORGANICA: CENTRO DE COSTOS:

0EI, 01;

	ODO DE	EJECUCION		DIC	
			ENE	ENE	ENE
	META FISICA	EJECUTADA			
	META FISICA	ROGRAMADA			
		EJEC P			
		ITRIM			
		JUN EJEC IITRIM EJEC P			
		JUN			
	l li	EJEC			
		MAY			
		EJEC MAY EJEC			
	FRAL	FEB EJEC MAR EJEC ITRIM EJEC ABR			
	EVALUACION PLAN OPERATIVO SEMESTRAL	EJEC			
	ERATIVO	ITRIM			
	PLAN OP	EJEC			
	UACION	MAR			
	EVAL	EJEC			
		FEB			
		EJEC			
Ł		ENE			
		U.M.			
		META ANUAL			
	HRIGEO				
	ACTIVIDAD OPERATIVA				
	000		A0 1	A0 2	AO 3
AEI.01.01:					

OEI. 02:

META FISICA META FISICA ANUAL ANUAL EJEC PROGRAMADA EJECUTADA EJEC II TRIM NOC EJEC MAR EJEC ITRIM EJEC ABR EJEC MAY EJEC EVALUACION PLAN OPERATIVO SEMESTRAL FEB EJEC ENE U.M. META ANUAL UBIGEO ACTIVIDAD OPERATIVA AO 1 AO 2 AO 3 000 AEI.02.01:

ENE DIC ENE DIC

PERIODO DE EJECUCION

